



Política de Integración ASG

Grupo

Mutua Madrileña

24 de marzo de 2021

ÍNDICE DE CONTENIDO:

1. Antecedentes.....	4
2. Ámbito de aplicación	4
3. Integración ASG	5
3.1. Factores ASG e integración	5
3.2. Modelo de integración	6
3.3. Integración de los factores ASG en la gestión de inversiones	6
3.4. Integración de los factores ASG en servicio de asesoramiento	7
4. Funciones y responsabilidades	8
4.1. Órgano de Administración	8
4.2. Comités responsables del control de los riesgos ASG	8
4.3. Unidad de Control de Riesgos.....	8
4.4. Unidad de Cumplimiento Normativo	9
4.5. Unidad de Auditoría Interna	9
4.6. Áreas de negocio	9
4.7. Asesoría jurídica	9
5. Entrada en vigor, revisión y actualización de la política	9

Este documento ha sido elaborado para el uso exclusivo del grupo mercantil encabezado por Mutua Madrileña (en adelante, Grupo societario Mutua Madrileña o el Grupo) y para sus filiales.

Política de Integración ASG

Fecha de aprobación:	24 de marzo de 2021
Responsable de edición y revisión	Asesoría Jurídica
Idiomas disponibles:	Español

Registro de revisiones

Las diferentes revisiones del presente documento serán anotadas en este registro, incluyendo el número de versión, revisión, fecha de publicación, principal causa de la revisión, y los nombres de las personas que lo han revisado y aprobado.

Versión	Fecha	Modificaciones	Revisado Por	Aprobado Por
1.0	21/01/2021	Redacción inicial	Asesoría Jurídica	Comité Finanzas Sostenibles
2.0	24/03/2021	Aprobación inicial	Asesoría Jurídica	Consejo de Administración

1. Antecedentes

El Plan de Acción de Finanzas Sostenibles de la Comisión Europea, que define la estrategia de la Unión Europea para responder a los desafíos derivados del cambio climático, la degradación del medio ambiente, del agotamiento de los recursos y de la sostenibilidad desde una perspectiva social, establece entre sus acciones clave la inclusión de obligaciones específicas en materia de sostenibilidad para los inversores institucionales y los gestores de activos, así como para los asesores financieros.

A pesar del deber fiduciario que estas entidades tienen con sus clientes y que la normativa recoge, no existe como tal una obligación de tener en cuenta los factores y riesgos de sostenibilidad en el proceso de toma de decisiones de inversión o bien no son lo suficientemente claras ni uniformes. Además, tampoco se informa suficientemente a los clientes sobre si las entidades consideran o no estos factores y riesgos de sostenibilidad y, en su caso, de qué manera.

Por ello, no es posible que los inversores finales estén recibiendo toda la información que necesitan a la hora de tomar decisiones de inversión, concretamente sobre el impacto de los riesgos de sostenibilidad en el rendimiento financiero a largo plazo de sus inversiones.

Al objeto de incrementar la transparencia y reducir las asimetrías de información en las relaciones comitente-agente, a finales de 2019 los legisladores europeos publicaron el Reglamento de Divulgación¹ cuyo objetivo es exigir a determinadas entidades financieras que divulguen información específica sobre cómo abordan la integración de los riesgos de sostenibilidad, el análisis de las incidencias adversas en materia de sostenibilidad y determinada información en materia de sostenibilidad respecto de los productos financieros.

Concretamente, dicho reglamento establece la obligación de los participantes en los mercados financieros y asesores financieros de publicar en sus sitios web información sobre su política de integración de los riesgos de sostenibilidad en su proceso de toma de decisiones de inversión o en su asesoramiento sobre inversiones o seguros.

A la vista de lo anterior, el presente documento pretende dar respuesta a los requerimientos normativos aplicables y establecer la política de integración de riesgos de sostenibilidad del Grupo Mutua Madrileña (en adelante, la "Política").

La presente Política define y regula la incorporación de factores ambientales, sociales y de gobernanza (ASG) en los procesos de inversión y asesoramiento del Grupo Mutua.

El objetivo de la Política es establecer los procedimientos, metodologías y sistemas de gobernanza necesarios para una evaluación integral de los riesgos y oportunidades de inversión mediante la incorporación de factores ASG.

2. Ámbito de aplicación

Están sujetas a la presente Política las siguientes entidades del Grupo Mutua que tienen la consideración de participantes en los mercados financieros o de asesores financieros, tal y como estos se definen en el mencionado reglamento de divulgación, y que se adhieran expresamente mediante acuerdo del Consejo de Administración:

- Mutua Madrileña Automovilista Sociedad de Seguros a Prima Fija (en adelante, "Mutua Madrileña") en tanto ofrece productos de inversión basados en seguros (IBIPs).
- Mutuactivos SGIIIC, S.A.U. (en adelante, Mutuactivos SGIIIC) puesto que lleva a cabo la actividad de gestión de instituciones de inversión colectiva (IIC) y la gestión discrecional de la cartera de Mutua Madrileña.
- Mutuactivos Inversiones, A.V., S.A.U. (en adelante, Mutuactivos AV) por prestar el servicio de gestión discrecional e individualizada de carteras (GDC) y de asesoramiento sobre instrumentos financieros y

¹ Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de noviembre de 2019, sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros.

sobre IBIPs.

- Mutuactivos Pensiones, S.A.U, S.G.F.P. (en adelante, Mutuactivos Pensiones) por la gestión de fondos de pensiones.

La Política vinculará a las entidades anteriores (en adelante, las “Entidades Sujetas”) en lo que resulte aplicable a cada una de ellas (en adelante, las “Entidades Sujetas”).

Adicionalmente, el resto de sociedades del Grupo Mutua que, conforme al Reglamento de Divulgación, tengan la consideración de participante en los mercados financieros o de asesor financiero, podrán adherirse a la presente Política, en lo que resulte pertinente, previo acuerdo de los respectivos órganos de administración.

Por su parte, los productos financieros cuya gestión se va a ver afectada por la incorporación de factores ASG son:

- IIC.
- Fondos de pensiones, tanto individuales como de empleo.
- IBIPs.
- Carteras de gestión discrecional, con independencia de que este servicio se preste a clientes minoristas o profesionales.
- Otros productos de pensiones como planes de previsión asegurados (PPA) y planes de previsión social empresarial (PPSE).

3. Integración ASG

El Grupo Mutua tiene un compromiso con la responsabilidad fiduciaria en el ejercicio de sus funciones, actuando siempre en el mejor interés de sus clientes, partícipes, tomadores, beneficiarios, etc. La preservación del capital y el crecimiento a largo plazo guían todas y cada una de sus actuaciones, estableciendo todos los medios a su alcance para su cumplimiento.

El Grupo Mutua aplica rigurosos procedimientos de control y seguimiento de los riesgos inherentes a su actividad de gestión de inversiones y de asesoramiento, con el objetivo de evitar o minorar su impacto en la valoración de los activos.

El Grupo Mutua es consciente de que, además de los tradicionales riesgos financieros, existen unos riesgos extra financieros, denominados riesgos ASG, que pueden presentar un potencial impacto en la valoración de las inversiones, por lo que se considera necesaria su incorporación al proceso de toma de decisiones de inversión y de asesoramiento.

La incorporación de información ASG (factores ASG) en los procedimientos del Grupo Mutua, como complemento al análisis financiero tradicional, mejora la gestión de riesgos, así como la identificación de nuevas oportunidades de inversión. Esto permite tomar decisiones de inversión y emitir recomendaciones más cualificadas, mejorando la aportación de valor en el largo plazo a los clientes.

3.1. Factores ASG e integración

Los factores ASG se clasifican en tres grandes grupos:

- Criterios ambientales (A): están relacionados con el cuidado y la conservación del entorno natural y medioambiente.
- Criterios sociales (S): están relacionados con la gestión de la compañía hacia las personas que se pueden ver afectadas por su actividad. Es decir, sus empleados o proveedores, hasta el conjunto de la población o distintas comunidades susceptibles de tener un vínculo con la empresa.
- Criterio de gobernanza (G): están relacionados con la gestión y liderazgo de la compañía, sus políticas y controles internos, la retribución de los directivos, etc.

Por su parte, el riesgo de sostenibilidad puede definirse como un hecho o condición ambiental, social o de gobernanza que, de producirse, podría provocar un impacto negativo material en el valor de la inversión.

De este modo, la integración de factores ASG debe entenderse como una herramienta de control de riesgos, complementaria al análisis financiero tradicional, que ofrece un mayor grado de información sobre riesgos actuales y potenciales.

3.2. Modelo de integración

El Grupo Mutua cuenta con los medios técnicos y humanos necesarios para la correcta integración de criterios ASG y, por tanto, para la implementación de esta Política. El modelo de integración fijado se asienta en los siguientes pilares:

- **Información ASG:** el Grupo Mutua cuenta con proveedores de datos externos que le ofrecen información ASG de la mayoría de activos en cartera o potencialmente invertibles, así como *ratings* y *scores* basados en esta información. La información puede facilitarse de forma agregada, desglosada en los diferentes pilares (A-S-G) o bien a través de diferentes métricas o KPIs en materia de sostenibilidad (“dato bruto”). Con carácter excepcional, en aquellos casos en los que el Grupo Mutua, sobre la base de información objetiva de las compañías, considere que la calificación facilitada por el proveedor no se ajusta a la realidad, podrá revisar junto con el proveedor dicha información y modificar en consecuencia la calificación (ya sea modulando el *rating* o *score* al alza o a la baja).

Adicionalmente, se pueden complementar estas valoraciones con información pública o privada obtenida por sus propios medios, bien de las propias compañías y emisores, de las sociedades gestoras de IIC, etc. Esta información podrá ser tanto cuantitativa como cualitativa.

La información que se considerará podrá ser diferente en función de la tipología de activo sujeto a análisis (i.e.: acciones, renta fija privada, deuda pública, IIC, etc.).

Para la selección de los proveedores de datos externos se tienen en cuenta diferentes variables, entre ellas:

- La metodología empleada por el proveedor para analizar la información y, por tanto, configurar los citados *ratings* o *scores*, debiendo estar alineada con la aproximación del Grupo Mutua en lo que se refiere a la integración ASG.
- El grado de cobertura de los diferentes activos que se tienen en cartera o sobre los que se quiera invertir, al objeto de limitar en la medida de lo posible el número de activos sobre los que no se dispone de información sobre los factores y riesgos ASG.

Gracias a la obtención de estos datos, se asegura contar con la información necesaria para evaluar el impacto de estos factores desde un punto de vista de riesgos.

- **Activos afectados:** el proceso de análisis de factores ASG se aplica a todos aquellos activos de los que, bien directa o indirectamente, se cuente con la información suficiente como para poder tomar una decisión informada. Sin carácter limitativo, los principales activos afectados serán las emisiones de renta fija (públicas y privadas), acciones e IIC subyacentes.
- **Metodología:** el Grupo Mutua cuenta con una metodología suficiente para garantizar que se tiene acceso a la información ASG con carácter previo a la toma de decisión de inversión o a la emisión de recomendaciones de inversión en relación con los activos en cartera y potencialmente invertibles o sobre los que se presta asesoramiento, permitiendo así valorar previamente los riesgos ASG derivados de esa inversión.

3.3. Integración de los factores ASG en la gestión de inversiones

El Grupo Mutua ha establecido una metodología de integración de criterios ASG que garantiza que, además de los riesgos financieros tradicionales, se analizan y se tienen en cuenta los riesgos de sostenibilidad que pueden afectar a los activos en los que se quiere invertir.

El objetivo es mejorar la gestión de riesgos en toda la gama de activos con el fin de optimizar el binomio rentabilidad-riesgo y garantizar que, a la hora de tomar una decisión sobre la inversión en un determinado activo, los factores y riesgos ASG han tenido un papel relevante y han influido en dicha decisión, con independencia de que finalmente se invierta en actividades económicas que contribuyan a objetivos ambientales o sociales.

La integración de los riesgos ASG en el Grupo Mutua se lleva a cabo a través del establecimiento de determinados umbrales y criterios mínimos de inversión, los cuales podrán ser diferentes en función de si la inversión se hace en directo sobre acciones, renta fija privada o deuda pública, o a través de instituciones de inversión colectiva.

Se establecen también determinados umbrales para limitar, en la medida de lo posible, la inversión en activos respecto de los que no se disponga de información sobre su riesgo de sostenibilidad.

Finalmente, además del control previo de los umbrales y criterios establecidos es necesario que, una vez se ha tomado la decisión de invertir o de recomendar un determinado activo, se lleve a cabo un seguimiento periódico de los riesgos ASG. En este sentido, el Grupo Mutua ha implementado mecanismos que permiten controlar periódicamente cómo evolucionan los factores y riesgos ASG a lo largo del tiempo.

Dicho sistema se fundamenta en los siguientes pilares:

- Seguimiento continuado de la información sobre factores y riesgos ASG, de forma que ésta se encuentre siempre debidamente actualizada.
- Control periódico de la evolución de factores y riesgos ASG, al objeto de verificar si se han producido desviaciones respecto a los límites y criterios establecidos.
- Comunicación periódica de posibles desviaciones a los responsables, al objeto de tomar decisiones sobre cómo proceder en cada supuesto.
- En su caso, subsanación de las desviaciones.

En aquellos casos en los que la gestión de vehículos o de carteras se encuentren delegadas en un tercero, o se reciba asesoramiento por parte de un tercero para la prestación del servicio, ya sea una entidad del Grupo Mutua o no, se garantizará que dicho tercero tiene en consideración los riesgos de sostenibilidad en los procesos de toma de decisiones de inversión y que el enfoque de integración seguido está en línea con el recogido en la presente Política.

3.4. Integración de los factores ASG en servicio de asesoramiento

El Grupo Mutua ha establecido una metodología de integración de criterios ASG que garantiza que se analizan y se tienen en cuenta los riesgos de sostenibilidad también cuando se presta el servicio de asesoramiento. Para ello, se establecen una serie de criterios con la finalidad de analizar si en el diseño y la gestión de los productos que se quieren recomendar se han integrado los riesgos ASG.

Estos criterios varían en función de si el asesoramiento versa sobre un producto concreto (asesoramiento puntual) o sobre una cartera de productos (asesoramiento recurrente). De esta forma, a la hora de seleccionar los diferentes productos que se van a recomendar a los clientes el Grupo Mutua verifica:

- en el caso de asesoramiento puntual sobre IIC e IBIPs, que los riesgos ASG se han tenido en consideración en la gestión del producto;
- si la recomendación hace referencia a una cartera de IIC o IBIPs, que la cartera en su conjunto integra los riesgos ASG.

En el caso de que el asesoramiento verse sobre productos gestionados por entidades del Grupo Mutua, la integración de los riesgos ASG en el diseño y la gestión de los productos está garantizada, no siendo así para los productos de terceros. Para este último supuesto, el Grupo Mutua ha establecido criterios específicos que deberán tenerse en consideración a la hora de seleccionarlos y elaborar una recomendación de inversión.

4. Funciones y responsabilidades

Si bien esta Política es responsabilidad última del Consejo de Administración de Mutua Madrileña, a continuación se identifican los diferentes responsables en lo que se refiere a la redacción, ejecución, aprobación y revisión de la misma.

Asimismo, las principales responsabilidades de los diferentes órganos y unidades que intervienen de manera relevante en los sistemas gobernanza y control de los riesgos ASG de cada una de las Entidades Sujetas se determinarán por sus respectivos órganos de administración y se identificarán en su procedimiento interno correspondiente.

Respecto de los cometidos específicos de las Funciones de Control de Riesgos, Cumplimiento Normativo, Función Actuarial y la Dirección de Auditoría Interna, sin perjuicio de las referencias concretas en la presente Política, serán los que determinen la Política General de Gestión de Riesgos del Grupo dentro del Marco del Sistema de Gobierno y las políticas específicas de las Entidades Sujetas que sean de aplicación.

4.1. Órgano de Administración

El Consejo de Administración de Mutua Madrileña velará porque se cumplan los requisitos derivados del Reglamento de Divulgación y, en consecuencia, porque se lleve a cabo una correcta integración de los riesgos de sostenibilidad a nivel de Grupo, siendo el último responsable del cumplimiento de estas obligaciones.

Será informado periódicamente sobre el grado de cumplimiento de las obligaciones en materia de sostenibilidad.

Las Sociedades del Grupo Mutua que deseen adherirse a la presente Política, deberán acordarlo a través de un acuerdo de sus respectivos órganos de administración. Por lo tanto, las funciones y responsabilidades antes citadas son también de aplicación al órgano de administración de cada una de las Entidades Sujetas.

4.2. Comités responsables del control de los riesgos ASG

Los Comités que puedan constituirse en cada una de las entidades sujetas, serán responsables de la integración de los riesgos de sostenibilidad y de recibir la información pertinente sobre posibles desviaciones o incumplimientos de los criterios ASG, así como cualquier otra información que pueda ser relevante, y de tomar las decisiones y medidas que en cada caso consideren necesarias a los efectos de garantizar el cumplimiento de la presente Política y de los diferentes procedimientos internos.

Para ello, deberán estar permanentemente informados, a través de la información que le facilitan las Unidades de Control de Riesgo y Cumplimiento Normativo, y reunirse de forma periódica

4.3. Unidad de Control de Riesgos

La Unidad de Control de Riesgos de cada una de las Entidades Sujetas llevará a cabo revisiones periódicas del cumplimiento de la metodología y los criterios de integración ASG por parte de las personas sujetas a la presente Política. En particular, llevará a cabo los controles necesarios para verificar el cumplimiento por parte de las áreas de negocio afectadas de los correspondientes procedimientos de integración de riesgos ASG.

En aquellos casos en los que las responsabilidades de integración ASG se encuentren delegadas en un tercero o se reciba asesoramiento por parte de un tercero para la prestación del servicio, ya sea una entidad del Grupo Mutua o no, la Unidad de Control de Riesgos llevará a cabo controles periódicos sobre la actividad o servicio.

Asimismo, tras las revisiones efectuadas y en caso de que se detecten desviaciones respecto al cumplimiento de los procedimientos internos de integración ASG, la Unidad de Control de Riesgos informará a los órganos y comités correspondientes de las diferentes Entidades Sujetas para que puedan tomar las decisiones y medidas que consideren pertinentes. Además, se informará también de cualquier otra cuestión que sea relevante para la integración de los riesgos de sostenibilidad en cada una de las Entidades Sujetas.

Finalmente, mantendrá informado al Consejo de Administración de cada una de las entidades sujetas sobre el cumplimiento del Reglamento de Divulgación y de las obligaciones en materia de integración de riesgos ASG.

4.4. Unidad de Cumplimiento Normativo

La Unidad de Cumplimiento Normativo de cada una de las Entidades Sujetas será la encargada de revisar periódicamente presente Política y, en su caso, detectar posibles modificaciones. Las propuestas de modificación se trasladarán a Asesoría Jurídica de Mutua Madrileña para su valoración, junto con el resto de funciones de control.

También será responsable de la revisión periódica del resto de documentación precontractual y periódica afectada por el Reglamento de Divulgación y por la presente Política y, tras el visto bueno del órgano o comité correspondiente, de llevar a cabo las modificaciones que considere necesarias.

Finalmente, mantendrá informado al Consejo de Administración de la Entidad Sujeta de que se trate sobre el cumplimiento del Reglamento de Divulgación y de las obligaciones en materia de integración de riesgos ASG.

4.5. Unidad de Auditoría Interna

Las funciones de Auditoría Interna de cada una de las Entidades Sujetas, de acuerdo con sus planificaciones anuales basadas en análisis de riesgos, incluirán en su caso verificaciones en esta materia, al objeto de evaluar la adecuación y eficacia del sistema de gobierno y control interno implantados.

4.6. Áreas de negocio

Las diferentes áreas de negocio de la Entidades Sujetas serán las responsables de aplicar en su día a día los criterios establecidos en la presente Política y en los correspondientes procedimientos internos en los procesos de toma de decisiones de inversión y de asesoramiento, según corresponda.

Además, deberán comunicar a las Unidades de Control de Riesgos y de Cumplimiento Normativo que correspondan cualquier información relevante en lo que respecta a la integración de riesgos ASG que pueda afectar a la presente Política, al objeto de que se pueda analizar la necesidad de llevar a cabo una modificación o actualización de los criterios de integración.

4.7. Asesoría jurídica

El área de Asesoría Jurídica de Mutua Madrileña será la encargada de la redacción de la Política y de modificarla en función de las propuestas que le traslade la Unidad de Cumplimiento Normativo. Asesoría Jurídica contará con la colaboración de las Unidades de Control de Riesgos y de Cumplimiento Normativo de las diferentes Entidades Sujetas y del resto de áreas involucradas en la integración de factores ASG.

5. Entrada en vigor, revisión y actualización de la política

La presente Política entrará en vigor el día de su aprobación por el Consejo de Administración de Mutua Madrileña.

La adhesión de las Entidades Sujetas a la presente Política se llevará a cabo mediante acuerdo del correspondiente órgano de administración.

Debe ser revisada con una periodicidad mínima anual y siempre que concurren situaciones que modifiquen sustancialmente su naturaleza o estructura. Si en algún momento se produjera una modificación sustancial en la presente política, se informará de ello al órgano de administración para su aprobación.

Con independencia de si se ha producido o no una modificación sustancial, las actualizaciones de la presente política estarán sujetas a la ratificación por parte del órgano de administración o comisión en la que se haya delegado esta función.